

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020
SDM-SC- 31487 / 2020

Señor:
EDUIN YAIR TORRES GAMES
CALLE 1 A BIS #1ª -47 ESTE
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 316405 / 2019

Señor HERNANDEZ, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.1100100000008007870 de fecha 09/19/2014 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución DESTINATARIO DESCONOCIDO, tal como se muestra a continuación:

Identificación	Documento	Expedida en
C1010164592	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
EDUIN YAIR	TORRES	
Fecha	Sexo	Teléfono
1986-01-29	☒ H ☐ M	3213808414
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 6 BIS N 78C-44		

TORRES GAMEZ
8C-44

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
acción 24:10	Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 18 - CL 12-82 - MARTIRES
INFORMACIÓN DEL VEHICULO Lugar de Matricula Consorcio SIM-SDM	
Tipo Vehiculo MOTOCICLETA	
OBSERVACION ONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Nombre RES GAMEZ	
Dirección -44	
Nro. identificación 1010164592	
propietario, si usted no es el infractor, diligencie este formulario.	
Nombre del infractor Dirección del infractor	
RÁNSITO Y GARCIA	
[Firma]	
[Sello: DEVOLUCIÓN, NO Existe, Cerrado, Refusado, Otros, Despendible para el Banco]	
15 SEP 2014	

1:02 PM 
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

**Valor Pagado**

Marque con X en la casilla de la opción de pago



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Distrital de Movilidad
7 - 35
364 9400
ladbogota.gov.co
Línea 195

Comité Rector Social
Calle 13 N° 37 - 35
BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611C00
Envío: RA245439955CO

Nombre/Raza Social: EDUIN YAIR TORRES GAMES
 Dirección: CALLE 1 A BS # 1-47 este
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 24022020
 Fecha admisión: 17:04 11

27

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.005 de fecha 10/11/2014.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.626526 de fecha 01/13/2015 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT *Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”*

Sobre sus peticiones de prescripción, falta de título ejecutivo, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC 31488 / 2020.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ante la solicitud de caducidad, presunción de inocencia, objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso

pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTÓ: DIANA VARELA

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020
SDM-SC- 31487 / 2020

Señor:
EDUIN YAIR TORRES GAMES
CALLE 1 A BIS #1ª -47 ESTE
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 316405 / 2019

Señor HERNANDEZ, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.1100100000008007870 de fecha 09/19/2014 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución DESTINATARIO DESCONOCIDO, tal como se muestra a continuación:

Identificación	Documento	Expedida en
C1010164592	CÉDULA DE CIUDA BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos	
EDUIN YAIR	TORRES	
Fecha	Sexo	Teléfono
1986-01-29	☒ H ☐ M ☐ O	3213808414
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 6 BIS N 78C-44		

EDUIN YAIR TORRES GAMEZ
CLL 6 BIS N 78C-44

BOGOTÁ D.C.

1:02 PM
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.		
Fecha Hora Infracción 09/19/2014 16:24:10		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 18 - CL 12-82 - MARTIRES		
Placa ONM14C	INFORMACIÓN DEL VEHICULO	
Lugar de Matrícula Consortio SIM-SDM	Tipo Vehículo MOTOCICLETA	
OBSERVACION		
MOTO EN ABANDONO		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO		Nro. Identificación
Nombre EDUIN YAIR TORRES GAMEZ	1010164592	
Dirección CLL 6 BIS N 78C-44		
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:		
Nombre del infractor	Dirección del infractor	
DEVOLUCIÓN Dirección Incompleta Destinatario Correo Electrónico Cambio de Domicilio NO Existe Cerrado Rehusado Otros Despreñable para el Banco		
AGENTE DE TRÁNSITO MARIO HERNEY GARCIA PLACA 8322		



Valor Pagado

Marque con X en la casilla de la opción de pago

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: DIANA VARELA



Bogotá D.C. 14 de febrero de 2020
SDM-SC 31488 / 2020

Doctora:

IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D

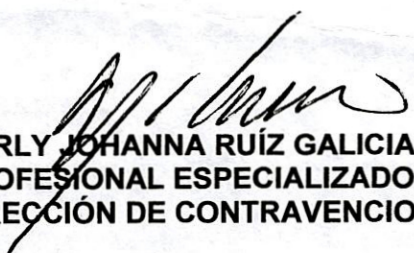
REF: REMISIÓN SDM – 316405 / 2019

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente", toda vez que, la petición refiere prescripción, falta de título ejecutivo, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago con respecto del comparendo No.1100100000008007870 de fecha 09/19/2014.

Remitimos las solicitudes impetrada por el ciudadano EDUIN YAIR TORRES GAMES, identificada con la cedula de ciudadanía No.1010164592, por ser tema de su competencia.

Atentamente,



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

C.CO EDUIN YAIR TORRES GAMES
CALLE 1 A BIS #1º -47 ESTE
CIUDAD
PROYECTO DIANA VARELA
ANEXO SDM-316405 / 2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19983

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-316405/ EDUIN YAIR TORRES GAMES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31487 d eI 14 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

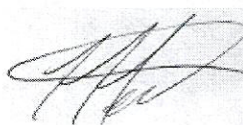
316405.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

